

ANEXO QUE SE CITA**Vacantes ofertadas de Segunda Categoría**

Córdoba. Audiencia Provincial. Sección número 1.
 Pamplona. Audiencia Provincial. Sección número 3 (Navarra).
 Barcelona. Primera Instancia número 35.
 Las Palmas de Gran Canaria. Primera Instancia número 2 (Las Palmas).
 Sevilla. Primera Instancia número 16.
 Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).
 Sabadell. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
 Santa Coloma de Gramanet. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
 Tarragona Primera Instancia e Instrucción número 4.
 Barcelona Penal número 4.
 Madrid Penal número 25.
 Barcelona. Juzgado de lo Social número 25.
 Las Palmas de Gran Canaria. Juzgado de lo Social número 5 (Las Palmas).
 Total plazas: 13.

14091 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1996, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente, los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1996.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

ANEXO QUE SE CITA*Vacantes ofertadas de tercera categoría*

Andújar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).
 Caravaca de la Cruz, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).
 Collado Villalba, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Huércal-Overa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería).
 Llerena, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).
 Manacor, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Baleares).
 Manzanares, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).
 Olivenza, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).
 Puerto del Rosario, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).
 Talavera de la Reina, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Toledo).
 Valverde, Primera Instancia e Instrucción (Santa Cruz de Tenerife).
 Vilagarcía de Arousa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).
 Vilanova i la Geltrú, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Villena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).
 Total plazas: 14.

MINISTERIO DE DEFENSA

14092 RESOLUCIÓN 442/38463/1996, de 6 de junio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convoca el XI Curso de Especialidades Criptológicas.

Se convoca el XI Curso de Especialidades Criptológicas que se desarrollará de acuerdo con las siguientes normas:

Finalidad: Especializar en la protección de información mediante el empleo de técnicas criptológicas y capacitar para la dirección de una red de cifra.

1. Centro de desarrollo: Centro Superior de Información de la Defensa (Madrid).

2. Organización del curso:

2.1 Fases:

De correspondencia.

Examen previo.

De presente.

2.2 Fechas:

Fase de competencia: Del 2 de septiembre al 10 de diciembre de 1996.

Examen previo: Día 11 de diciembre de 1996.

Fase de presente: Del 8 de enero al 21 de marzo de 1997.

3. Plazas que se convocan:

3.1 Para la fase de correspondencia: Serán admitidos para realizar la fase de correspondencia todos los solicitantes que reúnan las condiciones recogidas en el punto 5 (normas de carácter específico), siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Estas circunstancias deberán ser apreciadas por los Jefes de los diferentes organismos que tramiten las instancias.

3.2 Para la fase de presente: 15 plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

3.2.1 Ejército de Tierra: Cinco plazas.

3.2.2 Armada: Dos plazas.

3.2.3 Ejército del Aire: Dos plazas.

3.2.4 Guardia Civil: Una plaza.

3.2.5 Organos Centrales de la Defensa: Una plaza.

3.2.6 Otros Ministerios: Dos plazas.

3.2.7 Centro Superior de Información de la Defensa: Dos plazas.

3.2.8 Si por alguno de los anteriores cupos no hubieran aspirantes o éstos no superasen el examen previo, las plazas no ocupadas se cubrirán por personal de los organismos restantes según la puntuación obtenida en el examen.

4. Normas de carácter general: Las normas generales para la asistencia al curso serán las que se hallen vigentes en cada uno de los organismos a los que pertenezcan los peticionarios el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Normas de carácter específico: Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

5.1 Personal civil y militar: No haber concurrido al examen previo en dos convocatorias anteriores.

5.2 Personal militar: Pertenecientes a la Escala Superior, excepto Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, para:

Comandantes y Capitanes de Corbeta.

Tenientes de Navío y Capitanes de Infantería de Marina, Ejército del Aire y Guardia Civil.

Capitanes del Ejército de Tierra que hayan superado en la fecha de inicio de la fase de presente el curso de capacitación para el ascenso o Comandante de la Escala Superior.

Capitanes y Tenientes del Ejército de Tierra destinados en órganos no dependientes del Cuartel General del Ejército y que ocupen destinos que requieran especialización en el campo de protección de la información mediante el empleo de técnicas criptológicas.

Alféreces de Navío y Tenientes de Infantería de Marina, Ejército del Aire y Guardia Civil, con antigüedad en el empleo anterior o igual al 30 de julio de 1994.

5.3 Personal civil: Funcionarios del grupo A y personal civil no funcionario con categoría laboral de Técnicos titulados superiores que ocupen destinos que requieran especialización en el campo de protección de la información mediante el empleo de técnicas criptológicas.

6. Solicitudes y plazo de admisión:

6.1 El personal militar cursará instancia dirigida a los Mandos y Jefatura de Personal de sus Ejércitos o al Director general de la Guardia Civil, para los pertenecientes a este Cuerpo. El personal destinado en los Organos Centrales de la Defensa dirigirá las instancias a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

6.2 El personal civil de la Administración Central del Estado cursará su instancia por conducto reglamentario al órgano encargado de la gestión de personal del Ministerio u organismo correspondiente.

6.3 Los organismos que deban dar curso a las instancias tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

6.4 Las instancias irán acompañadas de las fichas de datos personales, que se publican como anexos 1 (personal militar) y 2 (personal civil), debidamente cumplimentadas en todos los apartados que correspondan.

6.5 El plazo de admisión de instancias será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El personal militar deberá adelantar su petición por telegrama antes de transcurridas veinticuatro horas desde la presentación de la instancia.

6.6 Acabado el plazo de admisión de instancias, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos, la Dirección General de la Guardia Civil y los órganos encargados de la gestión de personal del Ministerio u organismo correspondiente dispondrán de quince días naturales para remitir al Centro Superior de Información de la Defensa la relación de aspirantes, acompañada de las fichas de datos personales para militares (anexo 1) o civiles (anexo 2), según corresponda.

7. Designación y presentación:

7.1 La relación de personal designado como aspirante será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa».

7.2 Para la realización del examen previo, los aspirantes se presentarán a las nueve horas del día 11 de diciembre de 1996 en el lugar que oportunamente les será comunicado.

7.3 Las plazas convocadas en el punto 3.2 para la fase de presente serán cubiertas con aquellos peticionarios que superen las pruebas que constituyen el examen previo.

7.4 La relación de personal designado como alumno de la fase de presente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa».

8. Pasaportes, órdenes de comisión de servicio e indemnizaciones:

8.1 Pasaportes y órdenes de comisión de servicio:

8.1.1 Las autoridades a quienes corresponda, de acuerdo con los apartados 4.1 y 4.2 del Real Decreto 236/1988 («Boletín Oficial del Estado» número 68), expedirán pasaporte u orden de comisión de servicio de ida y regreso con derecho a dietas al personal que asista al examen previo y que tenga que desplazarse de su residencia oficial.

8.1.2 Igualmente, dichas autoridades expedirán pasaporte u orden de comisión de servicio de ida y regreso con carácter indemnizable al personal que haya sido seleccionado para realizar la fase de presente y que tenga que aplazarse de su residencia oficial.

8.2 Indemnizaciones:

8.2.1 Todo el personal que asista al examen previo y que se le haya expedido pasaporte u orden de comisión de servicio tendrá derecho a un máximo de tres días de dietas.

8.2.2 El personal que asista a la fase de presente del curso tendrá derecho a dietas de ida y regreso, así como a la indemnización de residencia eventual, siempre que tenga que pernoctar fuera de su residencia oficial (Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo).

8.2.3 Estas indemnizaciones serán reclamadas por el centro que imparte el curso.

8.2.4 La indemnización de residencia eventual será abonada por un importe del 70 por 100 de la dieta entera durante los días del curso.

8.2.5 Las dietas e indemnizaciones previstas anteriormente serán abonadas con cargo al presupuesto del CESID.

9. Bajas:

9.1 El personal podrá causar baja en cualquiera de las fases del curso a petición propia o por bajo rendimiento.

9.2 Será igualmente motivo de baja en el curso una falta de asistencia superior al 15 por 100 del período lectivo.

10. Ventajas y servidumbres:

10.1 Al finalizar la fase de presente, los alumnos que la hayan superado con aprovechamiento obtendrán el título de Especialista Criptológico.

10.2 Los alumnos militares que superen la fase de presente tendrán una servidumbre correspondiente a categoría B (dos años),

INSTRUCCIONES PARA Rellenar LA FICHA DE DATOS PERSONALES DEL ANEXO 1 (MILITARES)

- NO ESCRIBA NINGUN DATO, EN LOS ESPACIOS RECUADRADOS CON DOBLE TRAZO.
- EN LOS CAMPOS QUE TENGAN DOS FILAS DE CASILLAS, SI NO LE CABEN LOS DATOS EN LA PRIMERA FILA, CONTINUE EN LA SEGUNDA.
- NO REBASE EL NUMERO DE CASILLAS DISPONIBLES EN CADA CAMPO. EMPLEE EN SU CASO ABBREVIATURAS LEGIBLES.

CODIGOS DE LLAMADAS

- (1).- LA FECHA, INTRODUCIRLA EN LA SECUENCIA: DIA-MES-AÑO.

EJEMPLO: PARA EL 2 DE JUNIO DE 1.946, SE INTRODUCIRA:

0	2	0	6	4	6
---	---	---	---	---	---

- (4).- CODIFICAR DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO:

CODIGO	EJERCITO:	TIERRA : 1	ARMADA : 2	AERE : 3	GUARDIA CIVIL : 4
CUERPO: 1		CGA (INFANTERIA)	CUERPO GENERAL	CUERPO GENERAL	
2		CGA (CABALLERIA)	INFANTERIA DE MARINA	-----	
3		CGA (ARTILLERIA)	-----	-----	
4		CGA (INGENIEROS)	INGENIEROS	INGENIEROS	
5		INTENDENCIA	INTENDENCIA	INTENDENCIA	
9		CIP	-----	-----	

- (5).- PROMOCION DE LA ACADEMIA GENERAL, ESCUELA NAVAL, ETC.

- (6).- CODIFICAR DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO.

CODIGO	CATEGORIAS	
1	CORONEL	Y CAPITAN DE NAVIO
2	TENIENTE CORONEL	Y CAPITAN DE BRIGADA
3	COMANDANTE	Y CAPITAN DE CORBETA
4	CAPTAN	Y TENIENTE DE NAVIO
5	TENIENTE	Y ALTEZ DE NAVIO
6	ALFEREZ	Y ALTEZ DE BRIGADA

- (7).- CASO AFIRMATIVO, PONER DEN. CASO NEGATIVO, DEJARLO EN BLANCO.

- (8).- PONER EL NUM.GRAL. QUE FIGURA EN LOS ESCALAFONES INTEGRADOS EN VIGOR DE LOS EJERCITOS.

- (9).- SU DESTINO ACTUAL, QUE SERA EL LUGAR DONDE RECIBIRA LOS ENVIOS DE LA FASE DE CORRESPONDENCIA.

- (10).- CORONEL JEFE, EXCMO.SR.GENERAL JEFE, TCOL.JEFE, ETC.

- (11).- DE LA UNIDAD, CENTRO O DEPENDENCIA DONDE SE ENCUENTRA DESTINADO. EN EL NUMERO DE TELEFONO, ANTERIORMENTE SIN CARACTER INTERMEDIO, EL CODIGO PROVINCIAL DE LA UTM.

- (12).- SOLAMENTE LOS RECONOCIDOS Y PUBLICADOS EN LOS ESCALAFONES GENERALES. CODIFICARLOS DE ACUERDO CON LAS SIGLAS QUE FIGURAN EN DICHS ESCALAFONES, DEJANDO UN ESPACIO ENTRE CARGO Y CARGO.

- (13).- SOLO LOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES SIGLAS:

- FRANCÉS F
- INGLES K
- ALCANAN A
- ITALIANO I
- ARABE M
- RUSO R
- PORTUGUES P
- OTROS O

LA SIGLA DEBERA IR SEGUIDA DEL CODIGO DEL GRADO DE CONOCIMIENTO, CON LOS DIGITOS VIGENTES (O.M. NUMERO 16/87, DE 20 DE MARZO DE 1987, NUM.61 DEL 31 DE MARZO DE 1.987). DEJAR UN ESPACIO ENTRE CADA IDIOMA.

- (14).- SOLO LOS CURSOS Y CARRERAS FINALIZADAS, CON TITULO EXPEDIDO Y PERTENECIENTES A LA ENSEANZA SUPERIOR. EMPLEE ABBREVIATURAS, SI NO PUEDE INTRODUCIR LAS TITULACIONES COMPLETAS.

- (15).- PEGUE UNA FOTO EN ESTE LUGAR (NO LA GRAPE). LA FOTO DEBE SER RECIENTE, DE UNIFORME Y TAMANO CARNE. SE ADMITE B/V O (COLOR).

- (16).- LA DE LA ESCALILLA O ESCALAFON CORRESPONDIENTE EN DIA-MES-AÑO (VER NOTA 1)).

ANEXO NUM. 2

PERSONAL CIVILFOTO
(PEGADA)**MODELO DE FICHA**

CURSO QUE SOLICITA

	CODIGO	FECHA DEL CURSO
--	--------	-----------------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI:	SEXO:	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO PARTICULAR(calle y número)			CP:
PROVINCIA/MUNICIPIO			TELEFONO(Con pre-fijo)

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA(En activo)		AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL(Denominación)		NIVEL
CENTRO DIRECTIVO		MINISTERIO, COMUNIDAD AUTONOMA, ORGANISMO
PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES(Denominación/Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo)		AÑO NOMBRAMIENTO
1)		1)
2)		2)
DIRECCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL(Calle y número)	PROVINCIA/MUNICIPIO	TELEFONO(Con pre-fijo)
ACTIVIDAD LABORAL		
AÑOS EN LA ADMINISTRACION		
COMO FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

DATOS ACADÉMICOS

TITULOS ACADÉMICOS	CENTRO	DURACION	FECHA EXPEDICION
1)			
2)			
CURSOS REALIZADOS EN EL INAP			AÑO REALIZACION
1)			
2)			
CURSOS REALIZADOS EN OTROS CENTROS EN EL AREA QUE SE SOLICITA			AÑO REALIZACION
1)			
2)			
OTROS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:			
Descripción del puesto actual,motivación para la realización del curso avalados por el superior directo. <input type="checkbox"/>			
Curriculum <input type="checkbox"/>			
otros <input type="checkbox"/>			

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

CONFORME,
EL SUPERIOR JERARQUICO DIRECTO

.....a,.....de.....de 199 .

MODELO DE CURRICULUM VITAE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CURSO QUE SOLICITA		CODIGO

1. FORMACION ACADEMICA

1.1 Enseñanza Universitaria.

TITULO ACADEMICO	CENTRO	Fecha Expedición

1.2 Otros Estudios.

TITULO/DIPLOMA/CURSO	CENTRO	DURACION	Fecha Expedición

1.3 Idiomas.

IDIOMA	NIVEL CONOCIMIENTO	TITULO	CENTRO	Fecha Expedición

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA.

EMPRESA	ACTIVIDAD	PUESTO OCUPADO	PERIODO DE TIEMPO

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

CUERPOS O ESCALAS	GRUPO	FECHA INGRESO	CONDICION (Funcionario carrera, eventual, interino, laboral)

3.2 Puestos desempeñados.

DENOMINACION	SUBDIRECCION GENERAL	CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO	NIVEL	Fecha Nombramiento	Fecha Cese

3.3 Trabajos de Investigación, publicaciones, actividades docentes y otras actividades.

..... a de de 1.99.....
(firma)